

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut


N° 2181/13
06 de Junio de 2013.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 66137 y la presentación de la Sra. Silvana IVANCIC mediante la cual solicita se le autorice a transferir el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Parcela 04 de la Manzana 20 del Sector 1 de la Circunscripción 2; y

CONSIDERANDO:


GILDA CLAUDIA ONGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

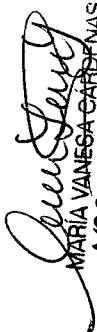
Que dicho inmueble le fue adjudicado a la Sra. Silvana Andrea IVANCIC mediante la Resolución Municipal N° 291/10 de fecha 16 de Julio de 2010.

Que ha emitido dictamen el Asesor Letrado Municipal.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal ha dictaminado en forma favorable al respecto.

Que sin perjuicio de lo establecido en la legislación municipal aplicable al caso, artículo 16° de la Ordenanza Municipal 760/86 y su modificatoria Ordenanza Municipal 1326/99, debe considerarse el caso particular y los dichos del peticionante.

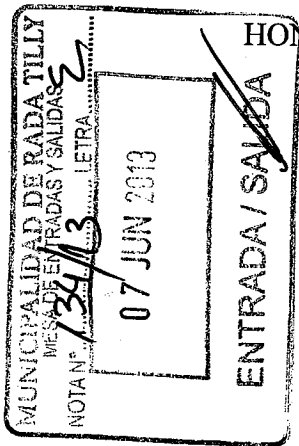
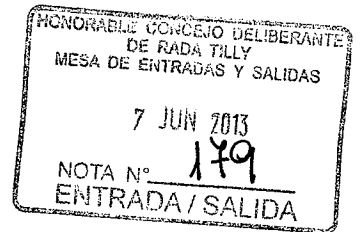
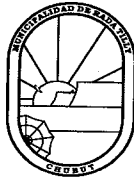
Que debe hacerse efectivo el cobro del Derecho de Transferencia.


MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°) Autorizar la transferencia solicitada por la Sra. Silvana Andrea IVANCIC a favor del Sr. Jorge LEDNEJ, en carácter de excepción al artículo 16° de la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

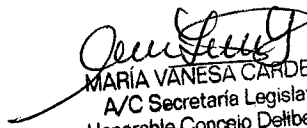
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2181/13
06 de Junio de 2013.-

Ordenanza Municipal 760/86 y su Ordenanza modificatoria 1326/99, por los fundamentos expuestos en el considerando, del inmueble identificado catastralmente como Parcela CUATRO (4) de la Manzana VEINTE (20) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal.

- Art.2º) Corresponde el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable.
- Art.3º) El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Ofrecimiento Público que determinó la venta del inmueble.
- Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA SEIS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.


MARÍA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA ONGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT